

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 967 DE 2025.

**OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, RECONOCIMIENTO POBLACION DIVERSA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y ADECUACION DE CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

**Señores: DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.**

**Ciudad: Leticia**

**Referencia: Aceptación de oferta invitación: MC-967-2025.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, por **DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.** identificado con NIT no. **901.351.717-1**, **legalmente representada por DORA LILIANA CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.532.854**, presentó oferta el día 22/12/2025 a las 9:39 PM, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación pública MC-121-2025 cuyo objeto consiste en: **ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, RECONOCIMIENTO POBLACION DIVERSA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y ADECUACION DE CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

**PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$20.738.000) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2632 del 1 de diciembre de 2025.

**VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 20.668.150 COP) M/CTE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

|                                                |                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Juliana Benjumea De Lima              | Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar | Aprobó: Alcalde Municipal de Leticia<br>Elquin Jadrian Uni Heredia |
| Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025/ACEPTACIÓN PROPUESTA |                                        |                                                                    |

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

## 1- FORMA DE PAGO:

**EL MUNICIPIO DE LETICIA** pagará al contratista el valor del contrato, en un único pago por el 100% del valor total, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de supervisión y registros fotográficos de la ejecución del contrato (entrega de bienes y servicios contratados), certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por el 100% del valor.

- ❖ Factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos de Ley.
- ❖ Planilla o certificación de pago vigente al Sistema de Seguridad Social y ARL
- ❖ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

## 2- CONTRATISTA

### Obligaciones Generales del Contratista

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

|                                                |                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Juliana Benjumea De Lima              | Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar | Aprobó: Alcalde Municipal de Leticia<br>Elquin Jadrian Uni Heredia |
| Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025/ACEPTACIÓN PROPUESTA |                                        |                                                                    |



ALCALDIA DE LETICIA  
NIT: 899999302-9

7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### **Obligaciones Específicas del Contratista**

- Entrega puntual de los bienes solicitados, de acuerdo con el cronograma y cantidades estipuladas en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.
- Los bienes deben ser nuevos y en perfectas condiciones de uso, sin defectos de fábrica.
- Entregar las cantidades acordadas de cada bien dentro de los plazos establecidos.
- Proveer bienes de reemplazo si algún artículo entregado no cumple con los requisitos de calidad o cantidad.
- El contratista debe entregar los bienes dentro del tiempo estipulado en el contrato, incluyendo cualquier ajuste de última hora solicitado por la Alcaldía.
- En caso de incumplimiento, el contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados por el retraso.
- Presentar las facturas de acuerdo con la legislación vigente y los requisitos establecidos por la Alcaldía de Leticia.

|                                                |                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Juliana Benjumea De Lima              | Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar | Aprobó: Alcalde Municipal de Leticia<br>Elquin Jadrian Uni Heredia |
| Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025/ACEPTACIÓN PROPUESTA |                                        |                                                                    |

- Asegurar que las facturas sean claras, con la descripción de los productos suministrados, cantidades y precios acordados. Estar dispuesto a atender y dar respuesta a peticiones adicionales o modificaciones a las órdenes de suministro durante la vigencia del contrato.
- En el caso de necesidades urgentes, el contratista debe estar dispuesto a realizar entregas especiales en un corto plazo.
- El contratista debe contar con un sistema de almacenamiento seguro de los productos hasta su entrega.

Asegurar que los productos sean almacenados de manera adecuada para evitar daños o deterioro

### **3- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se exigió garantías.

### **4- MULTAS**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

### **5- PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a título de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

### **6- INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

### **7- NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:**

La presente contratación, se registrá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de

|                                                |                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Juliana Benjumea De Lima              | Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar | Aprobó: Alcalde Municipal de Leticia<br>Elquin Jadrian Uni Heredia |
| Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025/ACEPTACIÓN PROPUESTA |                                        |                                                                    |

Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

#### **8- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presente contrato está amparado por el C.D.P No. 2632 del 1 de diciembre de 2025.

#### **9- SUPERVISIÓN:**

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato será la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS**

**APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.**

|                                                |                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Juliana Benjumea De Lima              | Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar | Aprobó: Alcalde Municipal de Leticia<br>Elquin Jadrian Uni Heredia |
| Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025/ACEPTACIÓN PROPUESTA |                                        |                                                                    |